

**CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2021**  
**ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°: OBJETO:**

El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS tiene por objeto la adquisición de cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Split frio-calor de 4472 frigorías y el servicio de adecuación de instalación eléctrica en el edificio correspondiente a la nueva sede de la Dirección Regional Educativa N° VII dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en sitio circunscripción VII sección A MZ 13 PC., calle Julian Van de Voorde S/n de la localidad de La Escondida, por un.

**ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en pesos cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y dos con 21/100 (\$490.372,21).

**ARTÍCULO 3°: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA:**

La apertura se efectuará en el salón "Eugenio Salom" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- el día 17-02-21, a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4°: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**ARTÍCULO 5°: MODO DE COTIZAR:**

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, indicando el precio unitario, subtotal y total de la oferta tanto en números como en letras.

**ARTÍCULO 6°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia,  
Cultura y Tecnología**

**Objeto: .....**

**Concurso de Precios N°: .....**

**Fecha de apertura: .....Hora:.....**

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Devolución de Pliegos de Condiciones Particulares con todas sus fojas: firmados por el Oferente habilitado, como constancia fehaciente de total aceptación de las condiciones establecidas en los mismos, incluyendo descripción técnica.
- Cuando la misma sea descargada de la página web de publicación de las contrataciones del Organismo, "Contrataciones - Gobierno de la Provincia del Chaco": deberá adjuntar planilla de invitación, con firma y aclaración del oferente, como así el pliego, cotización, adjuntados en la misma página, los cuales deberán ser impresos con el "pie de página" donde se inscribe el link de la página WEB.
- Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor total cotizado sin vencimiento.
- Constitución del Domicilio legal en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.
- Declaración del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- La propuesta u oferta en original y duplicado.
- Adjuntar constancia de inscripción actualizada – AFIP.-
- Adjuntar constancia de inscripción ante ATP.-
- Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.-
- Adjuntar constancia de cuentas ctes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A.-
- Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.
- En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.

**ARTICULO 7°: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:**

- Que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los caso previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77
- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
- Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio", "Cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.

- Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.
- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.

**ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

**ARTÍCULO 9º: GARANTIA:**

- **Garantía de Oferta:** por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta, sin vencimiento.
- **Garantía de Adjudicación:** Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., del Chaco, con la presentación de la Factura debidamente conformada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Orden de Compra Original, sellado de A.T.P., y remitos de entregas como constancia de conformidad de la recepción.

**ARTÍCULO 11º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega no podrá superar los 15 días corridos.

**ARTÍCULO 12: FLETE:**

A cargo del oferente, incluirá carga y descarga.

**ARTÍCULO 13º: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:**

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

**ARTÍCULO 14º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad y cualquier otro factor que se considere conveniente ponderar, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 15º: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN:**

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**ARTÍCULO 16º: ADJUDICACIÓN:**

Producida la aprobación del Concurso de Precios a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**ARTÍCULO 17º: IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**ARTÍCULO 18º: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva".

**ARTÍCULO 19º: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**ARTÍCULO 20°: CONSULTAS:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura del Concurso.

**ARTÍCULO 21°: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ARTÍCULO 22°: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:**

El oferente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, como medidas preventivas ante la pandemia COVID-19 lo siguiente:

- Comunicar y confirmar la asistencia al Departamento Contrataciones hasta la hora 12:00 del día anterior a la fecha de la apertura del Concurso, a fin de tener referencia la cantidad de personas que asistirán a la apertura de sobres y así preparar las
- instalaciones, a efectos de mantener el distanciamiento social preventivo y obligatorio que establece el protocolo de prevención COVID19, según Decreto Provincial N° 843/2020.
- Dicha confirmación deberán realizarla formalmente vía e-mail: [dptocontrataciones2018@gmail.com](mailto:dptocontrataciones2018@gmail.com).
- El ingreso solo será permitido si posee correctamente colocado o barbijo o tapa boca y/o mascara de protección facial.
- Solo podrá ingresar un representante por oferta, y cada persona deberá tener su propia o birome o pluma o lapicera para firmar actas o documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 23°: INTERPRETACIÓN:**

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 “de facto” (t.v.), Decreto N° 692/01 y Ley 1092-A de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 24°: “DEL BENEFICIO DE PREFERENCIA LEY N° 1058-A”**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A y Dec. Regl N° 1874/00, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella.-

---

**Firma y Sello**

CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2021  
ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º: Instalación Eléctrica:

Se deberá adecuar la instalación eléctrica a fin de permitir la funcionalidad de los puestos de trabajo, en ese sentido se instalarán módulos de 3 toma corrientes con sus respectivas protecciones evaluando la línea de corriente existente.

Por otro lado se proveerán 4 equipos de aire acondicionado tipo Split frío/calor 4472 frigorías blanco 220V o superior. También a tal servicio.

Para tal intervención se deberá sumar protecciones térmicas en tablero seccional existente teniendo en cuenta la línea menos solicitada, la conexión del equipo se dará a través de una toma corriente de 20ª, de por a cañerías de pvc de ¾ las líneas de 2,5 mm a térmica bipolar c25 y de allí a llave de corte general existente.

OBJETO	MEDIDA	CANTIDAD
Split frio/calor 4472frigorias blanco 220v	U	4
Caños, cajas y accesorios	Gl	1
Cableado 2.5mm	mts	88.50
Llave interruptor térmico 25c	U	4

---

**Firma y Sello**